PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2669
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, 28 DE SETIEMBRE DE 1946.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORIÑO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	.....	$	0.10
" atrasado dentro del mes	.....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	.....	"	0.50
" " de más de 1 año,	...	"	1.—
Suscripción mensual,	.....	"	2.30
" trimestral,	.....	"	6.50
" semestral,	.....	"	12.70
" anual,	.....	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º	De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º	De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días $ 10.-	exced. palabras	$	0.10 c/u.
Hasta 5 días $ 12.—	exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días $ 15.—	exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días $ 20.—	exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días $ 25.—	exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días $ 30.—	exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término $ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) **Edictos de Minas,** cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) **Contratos Sociales,** por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates,** regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ...	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ...	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) **Edictos sucesorios,** por 30 días, hasta 150 palabras, ... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil,** por 30 días, hasta 300 palabras, ... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) **Rectificación de partidas,** por 8 días hasta 200 palabras, ... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) **Avisos,** cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	$ 2.—	el cent.	y por	columna.
Hasta 10 " "	2.50	" "	"	"
" 15 " "	3.—	" "	"	"
" 20 " "	3.50	" "	"	"
" 30 " "	4.—	" "	"	"
Por mayor término	4.50	" "	"	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA,** pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ... 4

LEYES:

Nº 754 — Promulgada el 24 de Setiembre de 1946. Aprueba decreto Nº 8532 de 29|8|1945 de la Intervención Federal en la Provincia. 4

Nº 755 — Promulgada el 24 de Setiembre. Autoriza al P. E. a ceder en donación a la Administración de Vialidad de Salta, 3.160 metros cuadrados de terreno fiscal en el Distrito de La Merced, Dep. de Cerrillos, 4 al 5

Nº 756 — Promulgada el 26 de Setiembre. — Autoriza al P. E. a instalar estaciones radioeléctricas en los pueblos de Santa Victoria e Iruya, 5

Nº 757 — Promulgada el 26 de Setiembre. Declara a la Provincia de Salta acogida a los beneficios de la ayuda federal establecida por decreto del P. E. N. de fecha 30 de noviembre de 1944, que aprueba el Estatuto de la Direcc. Nacional de Salud Pública, 5

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 1712 de Setiembre 26 de 1946 — (A. M.) Dispone que todas las Reparticiones de la Administración Provincial, eleven un informe referente a máquinas de escribir a su servicio o necesarias al mismo, ... 5

" 1713 " " 27 " " — Da por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil de "El Sauzal" (Anta) y designa reemplazante, ... 5

" 1714 " " " " " — Promueve en ascenso a un empleado del C. de Bomberos, ... 6

" 1715 " " " " " — Designa Encargado Interino del Despacho de la Dirección Provincial de Sanidad, ... 6

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 26 de Setiembre 26 de 1946 — Faculta al Sr. Alejandro E. Martínez Repetto (Inspector Técnico de la Direcc. de Radiocomunicaciones de la Nación, para inspeccionar las instalaciones de la Emisora Oficial, 6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 1685 de Setiembre 26 de 1946 — Acuerda subsidio de $ 433.33 a favor de la esposa de un ex - empleado fallecido, ... 6

" 1686 " " " " " — Asciende y designa personal de Direcc. Gral. de Minas 6

" 1687 " " " " " — Eleva la asignación mensual acordada a una jubilada, ... 6

" 1688 " " " " " — Confirma resolución Nº 90 del 11 del cte. dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ... 7

" 1689 " " " " " — Confirma Resolución N.o 89 del 11 del cte. dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones 7

" 1690 " " " " " — Autoriza gasto de $ 25.— a favor de don Félix Herrero, ... 7

" 1691 " " " " " — Prorroga licencia para residir fuera de la provincia a una pensionada, ... 7

" 1692 " " " " " — Autoriza la adquisición de 50 ejemplares de un libro, ... 7

" 1693 " " " " " — Autoriza gasto de $ 270.— a favor del Diario "Norte", ... 7 al 8

" 1694 " " " " " — Liquida $ 93.649.89 a favor de la I. F. A., Industria Frigorífica Argentina S. A., ... 8

PAGINAS

" 1695 " " " " " — Adjudica a Sres. Paratz & Riva, la provisión de un libro, ... 8
" 1696 " " " " " — Autoriza gasto de $ 130.— a favor de Hidráulica, ... 8
" 1697 " " " " " — Designa representantes del Gobierno a la reunión de Agrónomos Regionales y locales que tendrá lugar en Tucumán, ... 8
" 1698 " " " " " — Autoriza gasto de $ 4.55 a favor de Cía. de Teléfonos, ... 8
" 1699 " " " " " — Liquida $ 126.06 a favor de Direcc. de Hidráulica, ... 8 al 9
" 1700 " " " " " — Liquida $ 144.27 a favor de Direcc. de Hidráulica, ... 9
" 1701 " " " " " — Autoriza gasto de $ 25.— a favor del Sr. Félix Herrero, ... 9
" 1702 " " " " " — Aprueba trabajos adicionales efectuados en una obra y liquida $ 3.703.40 a favor del señor Conrado Marcuzzi, ... 9
" 1703 " " " " " — Aprueba Resolución N.o 3062 del H. Consejo de Vialidad, ... 9
" 1704 " " " " " — Deja cesante a un empleado y promuebe en ascenso personal administrativo, ... 10

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — Presentación de Marcos Pérez, Exp. 1512—Letra P, ... 10
Nº 2116 — Presentación de Nepialí Moisés Torres y Carlos Ramón Berthelemy, Exp. 1501—Letra T, 1946, ... 10 al 11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2131 — De Don Antonio Carlos, ... 11
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán, ... 11
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz, ... 11
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone, ... 11
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich, ... 11
Nº 2103 — De Don Florentín Guiñes o Guiñez, ... 11
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros 12
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández, ... 12
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez - 12
Nº 2087 — De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas, ... 12
Nº 2084 — De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra, ... 12
Nº 2081 — De Don Bernardo Moisés López, ... 12
Nº 2080 — De Doña Margarita Oliva de Matorras, ... 12
Nº 2077 — De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc., ... 12
Nº 2075 — De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá, ... 12
Nº 2074 — De Doña María Toranzos Torino, ... 12
Nº 2073 — De Doña Delia Cornejo Mollinedo, ... 12
Nº 2048 — De Don Abraham Merllan, ... 12
Nº 2046 — De Don Basilio Moya, ... 12
Nº 2043 — De don Florindo Varg, ... 12 al 13
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga, ... 13
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni, ... 13
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado, ... 13
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo, ... 13
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos, ... 13
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz, ... 13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, ... 13
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán, ... 13
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán, ... 13 al 14
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán, ... 14
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán, ... 14
Nº 2088 — Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla - Dpto. de San Carlos, ... 14
Nº 2086 — Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán, ... 14
Nº 2079 — Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, ... 14
Nº 2071 — Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate, ... 14 al 15
Nº 2064 — Deducida por Don Anastacio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia, ... 15
Nº 2062 — Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera, ... 15
Nº 2061 — Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera 15
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate, ... 15 al 16
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante, ... 16

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta, ... 16

REMATES JUDICIALES

Nº 2094 — Por Ernesto Campilongo, en juicio de Quiebra de doña María Cruz, ... 16
Nº 2072 — Por José María Decavi, dispuesto en Juicio Ejecutivo - Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino, ... 16
Nº 2059 — Por Francisco Peñalba Herrera, Juicio cobro de pesos - Daruich Domingo vs. Ginés Duarte, ... 16
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya, ... 16 al 17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2107 — Solicitada por Doña Donata Hoyos de Acuña, ... 17
Nº 2099 — Solicitada por Don Bernardino Decens Serrano y Martina Gallardo de Serrano, ... 17

PAGINAS

CITACION A JUICIO.
Nº 2133 — A herederos instituídos en el testamentario de Don Julián Mariano Casado, ... 17
Nº 2117 — A Don Carlos Abarca, en el juicio ejecutivo que le sigue don Angel Marinaro, ... 17

ADMINISTRATIVAS
Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial, ... 17

REMATES ADMINISTRATIVOS:
Nº 2132 — Por Leoncio M. Rivas: en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Salta contra Doña Esperanza Alba de de los Ríos, ... 17

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2130 — Del Regimiento 5º de Caballería "General Güemes", para el pastoreo de Yeguarizos, ... 17
Nº 2128 — De Administración de Vialidad, para la provisión de un camión y una camioneta, ... 17
Nº 2122 — De la Dirección General de Ingenieros (Ejército Argentino) para la realización de obras de construcción, en Tartagal, ... 17
Nº 2121 — Del 5º Grupo de Artillería Pesada, para la presentación de ofertas de Campo de Pastoreo para 300 yeguarizos, .. 17
Nº 2118 — Del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, para la presentación de ofertas de Campos de Pastoreo para 880 yeguarizos, ... 17 al 18
Nº 2112 — De Dirección General de Inmuebles, para la explotación forestal de las fracciones 8 y 9 del lote fiscal N.o 2 (Orán) 18
Nº 2070 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros y carga, entre varias localidades, ... 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

JURISPRUDENCIA
Nº 516 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Sucesorio de Daniel Méndez, ... 18

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 754

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Apruébase el decreto Nº 8532 de la Intervención Federal en la Provincia, de agosto 29 de 1945.

Art. 2º —Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

Roberto San Millán
Presidente del H. Senado

Tomás Ryan
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tantó:

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, setiembre 24 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

LEY Nº 755

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder en carácter de donación a la Administración de Vialidad de Salta, 3,160, metros cuadrados de terreno fiscal en el distrito de La Merced, Departamento de Cerrillos, a efecto de qué la referida repartición pueda correr los alambrados de ambos costados del camino de La Merced a San Agustín por La Cañadita, hasta obtener un ancho de 30 metros, de acuerdo al artículo 10 de la Ley Nº 652.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, setiembre 24 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, in-

sértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

LEY Nº 756

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a instalar las estaciones radioeléctricas con asiento en los pueblos de Santa Victoria, e Iruya, cabecera de los departamentos del mismo nombre, comprendidas en la sub-cabecera de la zona Norte del plan general del servicio de comunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Provincia de Salta, cuyo plan fué aprobado por decreto Nº 2390, dictado con fecha 6 de marzo de 1944.

Art. 2º — A los efectos del artículo 1º, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.050 (DIEZ MIL CINCUENTA PESOS M|N.), mientras tanto la partida respectiva sea incluída en la Ley de Presupuesto de la Provincia y se imputará a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, setiembre 26 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 757

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Declárase acogida a la Provincia de Salta a los beneficios de la ayuda federal establecida por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 30 de noviembre de 1944, que aprueba el Estatuto de la Dirección Nacional de Salud Pública, bajo las condiciones establecidas en el mismo, con la reserva que de común acuerdo se convendrá el monto para la atención de los servicios sanitarios de esta Provincia, a fijarse en el presupuesto de la misma y que se someterá a aprobación legislativa.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, setiembre 26 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Rigistro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 1712 G.
Salta, Setiembre 26 de 1946.

Vistos los reiterados pedidos de provisión y arreglo de máquinas de escribir, formulados por las distintas reparticiones de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que dado al valor que actualmente tienen las citadas reparaciones y compras, su solución parcial importa erogación de gastos mayores,

Por ello; y atento a lo establecido por la Ley de Contabilidad, en el capítulo de Licitaciones Enajenaciones, Contratos,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1.o — Todas las Reparticiones de la Administración Provincial, elevarán dentro de los (7) días, a partir de la fecha en que se notifiquen del presente decreto, un informe que se referirá: al (a) estado, (b) conservación y (c) necesidad de adquisición, debidamente justificada, de máquinas de escribir con su correspondiente detalle.

Art. 2.o — A los efectos del artículo anterior una Comisión, verificará los informes y llamará a licitación teniendo en cuenta:

a) El estado de la máquina y gastos de reparación atendiendo a que su posterior rendimiento y conservación no impongan mayores erogaciones.
b) Máquinas en desuso y sus posibilidades de venta, con su correspondiente avaluación.
c) Máquinas nuevas a adquirir, de acuerdo a las necesidades de servicio.

Art. 3.o — Dicha Comisión, a los efectos que hubiere lugar, elevará las actuaciones, dentro de los 15 días de producido el informe a que se refiere el art. 1º, a la Comisión que integran los funcionarios nombrados por decreto N.o 10.157 de fecha 20 de enero de 1946.

Art. 4.o — A los fines del cumplimiento del presente decreto nómbrase una Comisión que estará presidida por el Jefe de Depósito y Suministros e integrada por un representante de cada Ministerio, un representante de Contaduría General de la Provincia y por el Encargado de Arreglos y Conservación de Máquinas de escribir de la Administración.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1713 G.
Salta, Setiembre 27 de 1946.

Atento a la facultad que le acuerda el Art. 129, inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.o — Dáse por terminadas las funciones de la señora MANUELA O. DE CORRALES, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de "EL SAUZAL" — Chorroarín—, jurisdicción del departamento de Anta; y designase en su reemplazo a la señora MARIA C. DE ORTIZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1714 G.
Salta, Setiembre 27 de 1946.
Expediente N.o 8283|946.
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 2677 de 24 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase en carácter de ascenso con anterioridad al día 14 de setiembre en curso, Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos, con la asignación mensual de $ 170.—, al actual Sargento de dicha Unidad, don ANIBAL CARRERAS, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don José D. Gauna.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1715 G.
Salta, Setiembre 27 de 1946.
Expediente N.o 8227|946.
Vistos los decretos Nros. 1197 y 1546, por los que se designa al doctor Ramón Jorge, Delegado de esta Provincia a la 2a. Conferencia para el Bienestar del Lisiado, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 8, 9 y 10 del mes de octubre próximo, auspiciada por la Asociación de Ayuda y Orientación al Inválido; y atento a la Resolución Nº 349 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección Provincial de Sanidad, al Director de la Asistencia Pública, doctor MARTIN R. MAINOLI, mientras dure la ausencia del titular de la repartición sanitaria, doctor Ramón Jorge, originada por el motivo que se expresa precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 26 G.
Salta, Setiembre 26 de 1946.
Habiendo arribado en la fecha el señor Inspector Técnico de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, don Alejandro E. Martínez Repetto, cuyos servicios fueron oportunamente solicitados por este Gobierno ante S. E. el señor Ministro del Interior;
Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E :

1.o — Facultar al señor Inspector Técnico de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, don Alejandro E. Martínez Repetto, para llevar a cabo la inspección técnica pertinente en las instalaciones de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".
2º — Comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 1685 H.
Salta, Setiembre 26 de 1946.
Expediente N.o 19385|1946.
Visto este expediente por el cual se presenta la señora Berta Méndez de López, en su carácter de cónyuge superstite del extinto empleado de Caja de Préstamos y Asistencia Social, don Eloi Francisco López, solicitando sea acordado a su favor el beneficio que determina el Art. 43 de la Ley N.o 207; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con los respectivos testimonios de partida de matrimonio y de defunción de fs. 5, 6 y 9, el fallecimiento del causante y el vínculo que a él lo unía, corresponde sea acordado dicho beneficio en la forma y cantidad que expresa el informe de la Junta de Caja de Jubilaciones y persiones de la Provincia; corriente a fs. 10;
Por ello, atento a lo establecido por el Art. 35º, inciso 4.o de la citada Ley, lo dictaminado por Asesoría Letrada de dicha Caja y por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase a la señora BERTA MENDEZ DE LOPEZ, en su carácter de cónyuge superstite del extinto empleado de Caja de Préstamos y Asistencia Social, don Eloi Francisco López, un subsidio de $ 433.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.), de acuerdo con la liquidación practicada por Contaduría de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y las disposiciones del Art. 43º de la Ley N.o 207.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1686 H.
Salta, Setiembre 26 de 1946.
Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 7º de Dirección General de Minas, por fallecimiento de su titular,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase en carácter de ascenso, Auxiliar 7º de Dirección General de Minas a la actual Ayudante Principal de Dirección General de Rentas, señorita MARTHA HELENA LAVIN, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Desígnase Ayudante Principal de Dirección General de Rentas, al señor SERGIO JOSE HILARIO DE LA ZERDA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1687 H.
Salta, Setiembre 26 de 1946.
Expediente N.o 19387|1946.
Visto este expediente por el cual se presenta la señorita María Diez Gómez, solicitando el reajuste de su jubilación conforme lo dispone la Ley N.o 742; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente según Decreto Nº 5746 de fecha 28 de febrero de 1942, fué jubilada de oficio en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela de El Tala, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con una asignación mensual de $ 90.79 m|n.;
Que la presente solicitud es viable por cuanto se encuadra dentro del término fijado por la Ley N.o 742;
Que conforme a la liquidación que corre a fs. 3 de estos actuados, practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde elevar a la suma de $ 124.41 m|n., la asignación mensual que en el carácter ya indicado percibe a la fecha la señorita María Diez Gómez;
Por ello, atento a lo informado por la Junta Administradora de la precitada Caja y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.o — Elévese a la suma de $ 124.41 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|N.), la asignación mensual que en el carácter de jubilada percibe la ex - Maestra de Grado de la Escuela de El Tala, dependiente del Consejo General de Educación de esta Provincia, señorita MARIA DIEZ GOMEZ, a contar del día de la fecha.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 1688 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.o 19397|46.

Visto este expediente por el cual se presenta el ex - empleado de policía de esta Provincia, don José Ermengadio Acosta, solicitando la devolución de los aportes que en el carácter ya indicado, efectuó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de las presentes actuaciones, el recurrente no es afiliado de la precitada Caja, ni ha efectuado a la misma, en ninguna oportunidad, los aportes cuya devolución reclama;

Por ello; atento a lo informado por la Junta Administradora de dicha Repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Confírmase la resolución N.o 90 de fecha 11 de setiembre en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice:

"1º: Desestimar la solicitud de devolución de „ aportes presentada por don JOSE ERMEN- „ GADIO AGOSTA, por ser improcedente".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 1689 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 19386|1946.

Visto este expediente por el cual se presenta el ex - Encargado del Registro Civil de la localidad de San José de Cachi don Bernardo Cárdenas, solicitando la devolución de los aportes que en el carácter ya indicado, efectuó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de las presentes actuaciones; el recurrente no ha realizado ningún aporte a favor de la precitada Caja, por cuanto el mismo se encontraba comprendido en las excepciones del artículo 4.o, inciso 1.o de la Ley N.o 207 de Jubilaciones y Pensiones;

Por ello, y atento a lo informado por la Junta Administradora de dicha Repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Confírmase la Resolución N.o 89 de fecha 11 de setiembre en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º: Desestimar la solicitud presentada por „ don Bernardo Cárdenas, sobre devolución „ de aportes jubilatorios por considerarla im- „ procedente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto 1690 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.o 18782|946.

Visto este expediente al cual corre agregada copia del decreto Nº 1509, de fecha 11 de setiembre del corriente año, por el que se aprueba la resolución N.o 2963, recaída en Acta N.o 142 del 6 de setiembre de 1946 por el cual el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, dispone aprobar la factura presentada por el concesionario de los servicios de transporte de pasajeros entre las localidades de Alemania, Cafayate y San Carlos, don Félix Herrero, correspondiente al mes de junio, por la suma de $ 375.— m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto en vigor asigna para este servicio una subvención de $ 350.— mensuales, existiendo, en consecuencia entre el pago dispuesto por el mencionado decreto y la asignación del presupuesto una diferencia de $ 25.—, que debe autorizarse;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 25.—, m|n. (VEINTICINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del concesionario, que tiene a su cargo los servicios de transporte de pasajeros entre las localidades de Alemania, Cafayate y San Carlos, don FELIX HERRERO, en pago de la diferencia sobre la subvención correspondiente al mes de junio del corriente año.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1691 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 19383|946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora María Isabel Sancho Miñano de Frías, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicitando prórroga de la licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires, invocando para ello razones de sadud; atento a las disposiciones del artículo 51 de la Ley Nº 207, lo informado por la precitada Caja y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase por el término de un año, la licencia acordada por decreto Nº 6635 de fecha 17 de marzo de 1945, a favor de la señora MARIA ISABEL SANCHO MIÑANO DE FRIAS, a fin de que la misma pueda residir en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1692 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 2294|946.

Visto este expediente por el cual el señor Raúl Scalabrini Ortiz ofrece en venta un libro intitulado "Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino"; y

CONSIDERANDO:

Que el tema de dicho libro es de un alto interés público que atañe directamente a esta Provincia, alejada hoy día de los centros consumidores por tarifas que no consultan las conveniencias generales de la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —. Por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros, procédase a la adquisición de 50 (cincuenta) ejemplares del libro intitulado "Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino", cuyo autor es el señor Raúl Scalabrini Ortiz, en la suma total de $ 300,— (TRESCIENTOS PESOS M|N.); gasto que se autoriza y que se liquidará y abonará una vez que dicha provisión se efectúe de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 15— "Eventuales y gastos imprevistos del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y sus dependencias" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1693 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 15563|946.

Visto este expediente en el cual corren las facturas presentadas por la Administración del Diario "Norte—La Voz Radical" por concepto de publicación de un aviso intitulado "Remate de varias minas", aparecido en el citado Diario desde el 18 hasta el 22 de marzo del corriente año; atento a los ejemplares de diarios agregados, lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de $ 270.— %. (DOSCIENTOS SETENTA PESOS M|N.), su-

ma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE—LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— (Propaganda, publicidad y suscripciones de la Administración Provincial) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1694 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 8071|1946.

Visto este expediente al cual se agrega el certificado Nº 8, que por intermedio de la Municipalidad de Salta tiene presentado para su liquidación y pago, la I. F. A., Industria Frigorífica Argentina S. A., por la suma de $. 93.649.89 %., por obras ejecutadas en el Matadero Frigorífico Municipal, en construcción; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de la I. F. A., Industria Frigorífica Argentina, S. A., la suma de $ 93.649.89— (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), en pago del certificado Nº 8 por trabajos ejecutados en las obras "Matadero y Frigorífico Municipal", debidamente visado por la Municipalidad, de esta ciudad, y agregado a estos actuados, debiéndose retener el 10 % de dicho importe en concepto de garantía de obra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta MUNICIPALIDAD DE SALTA LETRAS DE TESORERIA, para ser atendida con los fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de la Provincia en cuenta LETRAS DE TESORERIA.

Art. 3º — Sométase el presente Decreto a consideración de las HH. CC. Legislativas, como complementario del proyecto de Ley respectivo, elevado a la H. Cámara de Diputados con fecha 18 de junio de 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1695 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 19213|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la provisión de un libro con destino a Escribanía de Minas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los señores Paratz y Riva, lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a los señores PARATZ Y RIVA, la provisión con destino a Escribanía de Minas, de 1 libro de actas de 500 hojas rayadas en la suma total de $ 93.— (NOVENTA Y TRES PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicho libro se reciba a satisfacción y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— (Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones de la Administración Provincial) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1696 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.o 18797|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Hidráulica de la Provincia propone la compra de un caballo para ser destinado al servicio de movilidad del Juez de Agua de la localidad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, en base a lo expuesto por la Repartición recurrente, aconseja accederse a lo solicitado, ya que con la adopción de ese temperamento, el Juez de Agua mencionado desempeñará con más eficacia sus tareas, haciéndose a la vez economías por el concepto de movilidad que pudieran motivar las inspecciones que éste realizare,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto en la suma de $ 130.—, (CIENTO TREINTA PESOS M|N.) a fin de que con dicho importe Dirección General de Hidráulica proceda a la adquisición de un caballo para ser destinado al servicio de movilidad del Juez de Agua de la localidad de Orán.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1697 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Vista la nota de la Dirección de Agronomías Regionales, IV Zona, del 13 del corriente mes en la que comunica que durante los días 6 a 12 del próximo mes de octubre, se llevará a cabo en la Ciudad de Tucumán una reunión de Agrónomos Regionales y locales dependientes de esa Dirección y a la que también asistirán técnicos especializados de las Direcciones con que esa colabora y solicita la designación de representantes de este Gobierno para que concurran a la citada reunión;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Designase al señor Director de Agricultura, Ganadería e Industrias, Ing. Agrónomo, Don ENRIQUE A. NOZIGLIA y al Director General de Estadística, Don RAFAEL LORE para que en representación de la Provincia concurran a la reunión de Agrónomos Regionales y locales que se llevará a cabo en la Ciudad de Tucumán los días 6 al 12 del próximo mes de octubre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1698 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente N.o 19033|946.

Visto este expediente al cual corre agregada factura de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presentada por concepto de conferencia efectuada durante el día 13 de junio ppdo., desde el aparato N.o-4163; atento a lo informado por Dirección General de Estadística y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 4.55 m|n. (CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8, (Servicio de comunicaciones) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1699 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 18971|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquida-

ción de la suma de $ 126,06— m/n., que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de $ 126.06 m/n. (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON SEIS CENTAVO MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma atienda los gastos de materiales, obra de mano y flete de dos conexiones domiciliarias de aguas corrientes, a efectuarse en la localidad de Pichanal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1700 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 18806|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación de la suma de $ 144,27— m/n., que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de $ 144,27 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M|N.), a fin de que con la misma atienda los gastos de materiales, obra de mano y flete de dos conexiones domiciliarias, de aguas corrientes a efectuarse en la localidad de "El Naranjo".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS 1946 — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1701 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 19176|946.

Visto este expediente por el cual el señor Félix Herrero, solicita liquidación del importe de la subvención correspondiente al mes de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8891 del 29 de setiembre de 1945, se adjudicó al nombrado señor Herrero, el servicio de mensajería entre Alemania, Cafayate y San Carlos;

Que el Convenio fué suscripto mediante escritura pública del 3 de abril de 1946, según se desprende del informe de fojas 2;

Que el contrato concertado, según la escritura, es por el término de un año sin interrupción, a contar desde la fecha de la escritura, asignándose al adjudicatario por la cláusula 6a. una retribución de $ 375.— m/n. mensuales;

Que en cuanto a la imputación del gasto, la Ley de Presupuesto en vigor asigna $ 350. m/n. mensuales para atender esta subvención; en su Anexo-E— Inciso III— Item 3— Partida 2, la que resulta insuficiente para atender la obligación contraída, correspondiendo en consecuencia, autorizar la diferencia de $ 25.— m/n. que existe;

Que a fin de evitar la repetición de estos decretos parciales que han de renoverse mensualmente, Contaduría General de la Provincia, sugiere la conveniencia de que se disponga la emisión de un decreto que autorice la liquidación de los $ 25.— m/n. complementarios comprendiendo hasta el mes de diciembre de 1946;

Por tales consideraciones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de $ 25.— (VEINTICINCO PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará mensualmente a favor del concesionario de los servicios de transporte de pasajeros entre las localidades de Alemania, Cafayate y San Carlos, don FELIX HERRERO, como complemento de la subvención correspondientes a los meses de agosto a diciembre del corriente año, inclusive.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 15 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1702 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expedientes Nros. 18803|1946 y 18977|1946.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva los certificados adicionales Nros 1 y 2 presentados por el señor Conrado Marcuzzi, correspondientes a las obras de construcción de un edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Campo Santo, autorizadas por decreto Nº 10816 del 21 de marzo de 1946; como asimismo la solicitud efectuada por el adjudicatario en el sentido de que se le conceda prórroga para la terminación de las obras citadas; atento a las razones invocadas por Sección Arquitectura que justifica la realización de los trabajos adicionales y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los trabajos adicionales efectuados por el señor Conrado Marcuzzi en las obras de construcción de un edificio para Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Campo Santo por un valor de $ 2.547.28 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.).

Art. 2º — Liquídese a favor del señor Conrado Marcuzzi, la suma de $ 3.703.40 (TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), por importe de los certificados adicionales Nros. 1 y 2, agregados a estas actuaciones.

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 % en concepto de garantía de obra.

Art. 4º — Justifícase el exceso de veinte días operado en la entrega de las obras, el que deberá contarse a partir del 6 de agosto de 1946.

Art. 5º — El importe que se ordena liquidar por el artículo 2º se imputará a la cuenta especial "Obras Hospitalarias" Decretos Nacionales Nros. 12699 y 16400|1944.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1703 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Expediente Nº 2242|946.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 3062 del Honorable Consejo de la misma, recaída en acta Nº 144 del 19 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3062 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta Nº 144 del 19 de setiembre en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1º). — Designar Delegados al Primer Congreso Vial Regional del Norte Argentino a realizarse en la Ciudad de Tucumán durante los días 5 y 9 de octubre próximo, a los señores Jefes de las Divisiones de Estudios y Proyectos y Conservación, Ingenieros Marcos Gonorazky y Francisco Sepúlveda".

"2º). — Enviar copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora del citado Congreso".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1704 H.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Vista la nota de Contaduría General en la que solicita la cesantía del Auxiliar 3º de esa Repartición don Ignacio F. Garrido por haber incurrido en las penalidades que determina el artículo 104 del Decreto Nº 6611|45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 4 del corriente mes, al Auxiliar 3º de Contaduría General don Ignacio F. Garrido, por haber incurrido en las penalidades establecidas por el artículo 104 del Decreto Nº 6611|45.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 4 del corriente mes, Auxiliar 3º de Contaduría General a la actual Auxiliar 5º de la misma Repartición, señorita EMILIA TROGLIERO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 4 del corriente mes, Auxiliar 5º de Contaduría General de la Provincia, al actual Ayudante Mayor de Tesorería General don FELIX H. GIFFRE, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 4 del corriente mes, Ayudante Mayor de Tesorería General, al actual Ayudante Principal de Contaduría General don ARTURO PERALTA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y adscríbeselo a Contaduría General.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.o 1512, letra P. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARCOS PEREZ, casado, español, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Alberdi N.o 191, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que contando con los elementos necesarios, a la Autoridad Minera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas a la fecha, en las fincas "San Andrés y Santa Cruz", en el departamento de Orán, de esta Provincia, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España N.o 764 de esta ciudad; en terrenos sin labrar, ni cercar, en una extensión de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: De acuerdo al plano que por duplicado acompaño, se toma como punto de partida la unión de la QUEBRADA SEPULTURAS con el RIO GRANDE O SANTA CRUZ, desde cuyo punto se medirán 700 m. con azimut 0º, a partir de allí se toma 4.000 m. con azimut 290º 30', con lo que se llega al vértice N—E de este pedimento, de aquí se toman 3.000 m. con azimut de 290º 30', luego 6.000 m. y 200º, 30'; 4.177 m. y 290º 30'; 1700 m. 200º 30'; 1177 m. y 290º 30'; y por último se toman 4.300 m. con azimut de 200º 30', con lo que se llega al esquinero N—E de este cateo y con lo que quedan cerradas las cuatro unidades solicitadas. Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, pido al señor Director se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, notificar a los dueños del suelo en el domicilio indicado y en su oportunidad concederme este cateo. Hago presente que para proseguir la tramitación del presente pedimento confiero poder especial al señor PABLO "LABARTA, domiciliado en la calle Alberdi N.o 191. Será justicia. Marcos Pérez. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas y quince minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 18 de 1946. No habiendo transcurrido los treinta días establecidos por el art. 26 del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, resérvese. Notifíquese y repóngase. Outes. Salta, julio 26 de 1946. A despacho: Informando que el plazo de 30 días establecido por el art. 26 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, para dar curso a las solicitudes presentadas, ha vencido el día 24 de julio del corriente año, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.o 3 del folio 407, quedando asentada esta solicitud con el N.o 1512, letra P; doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Téngase al Sr. Pablo'La barta en el carácter invocado a fs. 2 vta. Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluídos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1266. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. R. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. Con lo informado procedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. José M. Torres. Aux. Inspección de Minas. — Salta, agosto 29 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.o 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. NOTA: Conste que el señor Pablo Labarta no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy, cinco de setiembre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. Secretario. — Nota: Déjase establecido que lo que se registró según nota que antecede es el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos lo que se hizo de fs. 27 a 29 del libro Registro de Exploraciones N.o 5. Salta, setiembre 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 23 de 1946.

1004 palabras: $ 110.50.

e|24|9|46 — v|4|10|46.

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 2116 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1501 — letra T — 1946. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Neptalí Moisés Torres, argentino, mayor de edad, soltero; profesión empleado y Carlos Ramón Berthelemy, francés, mayor de edad; casado, profesión geólogo; con domicilio en la calle Alsina Nº 272 de esta ciudad, a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de petróleo y derivados y salitre, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en los departamentos de La Viña y Guachipas en terrenos sin labrar ni cercar, cuyos dueños desconocemos, que oportunamente denunciaremos: La superficie que solicitamos está de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción. Superficie encerrada por una línea que partiendo con dirección de 90º al Este del Norte verdadero, desde el punto A ubicado en la confluencia del Río Calchaquíes con la Quebrada de Arenal situada esta, a la altura del kilómetro doce del camino nacional que une Alemania con Cafayate, recorre una distancia de 3.500 metros y luego, sucesivamente 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 500 metros al Este que cierra en el punto de partida y forma un rectangular de dos mil hectáreas de superficie. Por los trabajos de exploración, contamos con los peones y herramientas necesarias y previos los trámites legales proveer de conformidad. Será justicia. — Salta; el veinticinco de marzo de 1946. — Neptalí M. Torres. — Carlos Bethelemy. — Solicitamos al mismo tiempo la anulación del Pedimento Expte. 1470 del 10|7|1944. Neptalí M. To-

rres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy marzo veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, Conste. Figueroa. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3 el escrito que antecede, bajo los folios Nº 401 y 402, quedando asentada bajo el número de orden 1501 letra T— Doy fe. Horacio B. Figueroa. — Salta, 1º de Abril de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituído— Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, á los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 1º de Abril de 1946 pasó a Inspección de Minas. — E. Leivas. — EXPEDIENTE Nº 1501 —T—46 Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluídos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en los departamentos de GUACHIPAS y LA VIÑA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1.— Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 500 hectáreas del cateo Expte. 1470—T—45, quedando inscripto con 1500 hetáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimente bajo el número de orden 1258. — Salta, abril 2 de 1946. — T emendado y 1500 vale. — R. D. C. Inspector General de Minas, abril 2 de 1946. — Con lo informado precedentemente, vá a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 3 de 1946. — De informe que antecede evacuado por la Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En cuatro de mayo de 1946, Notifíquese al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. — M. Lavín. Salta, junio 5 de 1946. Señor: Director General de Minas Dr. Luis Víctor Outes. — Neptalí M. Torres y Carlos R. Berthelemy, por sus propios derechos en el expediente Nº 1501—T—46 de solicitud de exploración o cateo en los departamentos de La Viña y Guachipas a U. S. respetuosamente decimos. — Que habiendo tomado conocimiento de la Inspección de Minas, en su informe de fojas cuatro de fecha dos de abril de 1946, en concordancia con el artículo 25 del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1935 y en razón de haber sido decretada la caducidad del cateo expediente Nº 1470—T—45, con fecha 4 de abril y publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha 27 de abril del corriente año el cual se superponía al presente pedimento en 500 hectáreas, solicitamos sea inscripto con las dos mil hectáreas de acuerdo con los datos indicados en fojas dos del presente expediente. — Será justicia. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas. Conste. Figueroa. — Salta, junio 7 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo manifestado por los interesados, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Outes. — En 10 de junio de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE Nº 1501—T—46.** — Señor Inspector General: Esta Oficina cumple en informar, que al tener conocimiento de la caducidad del expediente 1470—T— que se superpone al presente en 500 Has., ha integrado este último a las 2.000 Has. originariamente solicitadas. — Salta, junio 15 de 1946. — R. Del Carlo. — Inspección General de Minas, junio 15 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — J. M. Torres. — Salta, junio 19 de 1946. Del informe que antecede de Inspección de Minas, vista al interesado por el término de cinco días. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 26 de junio de 1946 se notificó al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. M. Lavín. — Salta, setiembre 6 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, fs. 9 y atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3|4 y 7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y ampliatorio de fs. 6 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto Nº 4563—H del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Neptalí Moisés Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de setiembre de 1946; doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, 19 de setiembre de 1946. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 del escrito que antecede bajo los folios Nº 25 al 27, quedando asentada bajo el número de orden 1501—letra—T doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

1244 palabras $ 139.30. e|24|9|46 — v|4|10|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2131 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Secretario interino.

Importe $ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

Nº 2119 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUIDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2114 — EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina.

Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino — Importe $ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario Interino.

Importe $ 20.— e|20|9|46 — v| 25|10|46.

Nº 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUIÑES o GUIÑEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAR CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20. — e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2097 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de Don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2095 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituído y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes $ 20.—. e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2087 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.o 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2084 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|946.

Nº 2081 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—, e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — **SUCESORIO — TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguria de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DELIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2048 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —

Importe $ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario **Interino**

— Importe $ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley.

Salta 4, de Setiembre de 1946. — **Julio R. Zambrano.** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. **Juan Carlos Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe $ 20.—, e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe $ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o creedores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe $ 20.— e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — importe $ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de **doña Elisea Isasmendi de Ortiz,** y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — **Julio R. Zambrano** - Secretario.

Importe $ 20.00 e|23|8|46 - v|27|9|46

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2127 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417|427; con extensión de veintiun metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciese a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 40.—. e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no vienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

Importe $ 40.—. e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Rierra y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de Cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Calos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Wáshington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciese a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciese como se pide. Lunes y jueves o subsi-

guiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.— e|26|9|46 — 31|10|46

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Digán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posisión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciese como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austertitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez.** — Escribano Secretario. — Importe $ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y, ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuadras cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vacá y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquati o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquiú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y, siguiente hábiles en caso de feriado" **I. Arturo Michel — Juan C. Zuviría.**

Importe $ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

Nº 2088 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San Carlos de esta Provincia, en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este a Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moya; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo: habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituído domicilio legal. Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al terreno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Ofíciese como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Ofíciese igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s|p. ZANNIER, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana 63 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polanko; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2079 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Mouiés en representación de don JUAN RAMON LEIVA deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, o sea de un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituído domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata, citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Ofíciese igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta Setiembre 11 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.— e| 16|9|46 al 21|10|46.

Nº 2071 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Soria; Este, con la calle Mitre y Oeste con terrenos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la

Instancia 3a. Nominación Civil; dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requiéranse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. **A. Austerlitz".** Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|9|11|46 — v|18|10|46.

Nº 2064 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTORAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por presentado por parte y constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe $ 40. — e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta centímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta" de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituído domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos, désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y ofíciese al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5 de 1946. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

354 palabras: $ 50.80.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobo, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. —b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el vendedor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michez Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituído domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbase la información ofrecida a cuyo efecto ofíciese como se solicita. Ofíciese a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descripto afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

430 palabras: $ 66.—.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a): LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediliana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b): LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 ctms.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 ctms.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 ctms.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivarri y José Román, con 6.35 ctms.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Naminación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortíz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de „ 1946. — Por presentado y por constituído do„ micilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobier„ no. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para „ notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. „ Eduardo Ramos en la representación invoca„ da y désele la correspondiente intervención. „ A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de „ 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida ac„ ción de posesión treintañal de dos fracciones „ de terrenos ubicados en Cafayate, Departa„ mento de esta Provincia a cuyo efecto se pu„ blicarán edictos por el término de treinta días „ en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, „ en los que se especificarán los linderos, ex„ tensión y demás circunstancias tendientes a „ la mejor individualización de las fracciones

„ cuya posesión se pretende acreditar. Ofície-
„ se a la Dirección General de Inmuebles y
„ a la Municipalidad de Cafayate a fin de que
„ informen si estos terrenos afectan a no pro-
„ piedad fiscal o municipal. A. MICHEL OR-
TIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 40.—. e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y, Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedèntemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. **I. Arturo Michel Ortiz".**

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviría - Escribano Secretario, Interino.

Importe $ 40.— e|24|8|46 — v|1º|10|946.

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndodose presentado el doctor Merardo Cuéllar, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germando Cuéllar Figueroa, Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y encerradas dentro de los siguientes límites: **San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo.** Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándoles sus títulos una extensión de doce cuadras de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Cano; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cmts. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituído el domicilio. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar y procurador Hilarión Meneses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devolverán dejando certificado en autos y dése la correspondiente intervención. Ofíciese al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **I. Arturo Michel Ortiz".** — **I. R. Zambrano** — Escribano-Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguense los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes Nº 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, a quién se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal a los fines que corresponda. (Art. 573 del Cód. citado). **I. Arturo Michel O."** — Salta, Setiembre 10 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario - 490 palabras $ 78:00 e|11|9|46 - al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2094 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como correspondiente al juicio de quiebra de María Cruz el día 28 de setiembre de 1946, a horas 16 y en el local del mismo hotel en Orán calle Carlos Pellegrini Nº 460, remataré a la mayor oferta y al contado, sin base, los bienes que constituyen el activo de la fallida, consistentes en:

Muebles de Bar, Heladera Siam, Máquina Express y demás útiles afines, De hotel, camas, colchones, toilettes, mesas, y demás enceres que integran este negocio. Bebidas y licores, cuyo valor de inventario es el siguiente:

Muebles y Utiles, del negocio de Bar y Hotel $ 13.534,80.

Mercaderías — Bebidas y Licores $ 603,60.

Valor total del Activo $ 14.138:40.

Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe $ 8.00 e|18|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2072 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL TERRENO CON CASA EN EMBARCACION. — 18.50 de frente y 25.00 de fondo, con superficie de 462.50 mts. cuadrados, encerrados por Norte, calle que lo separa de la línea férrea; Este y Sud, Lotes 5 y 7 respectivamente, y Oeste, calle pública, Se distingue con Nº 6 manzana E.

Pisa sobre este terreno una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias.

Juicio Ejecutivo — Wenceslao Moreño vs. G. P. Gauna y José Palavecino.

Ordena Sr. Juez de Comercio, Secretaría Arias.

El 3 de Octubre 1946 — 17 hs. en Urquiza 325.

BASE $ 4.500.00

Seña 30 % y a cuenta del precio.

J. M. Decavi — Importe $ 25.00.

e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2059 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, recaída en el juicio cobro de pesos, DARUICH DOMINGO vs GINES DUARTE (Exp. 25.750|946), el día lunes 30 de Setiembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Av. Belgrano 541, venderé en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con la base de $ 3.400.00 m|n. los derechos y acciones que representan hoy la totalidad del inmueble denominado "Finca", ubicada en el Partido de Corralito Dpto. de San Carlos de esta Provincia, propiedad del ejecutado. LIMITES: al Este, propiedad de TOMAS MAMANI Oeste, con propiedad de PASCUALA MOYA; Norte, con el cerro Zorro Orco, y al Sud, con el río Calchaquies. Esta venta se realiza, con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbre y sus derechos de agua y el dominio se encuentra inscripto en la oficina del ramo a los folios 139 y 154, asiento N.o 165 y 354, en los libros "D" de títulos y "A" de gravámenes de San Carlos. Catastro N.o 575. Seña 20 %. **Comisión 2 %.** Publicación ordenada BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta Setiembre 6 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

Importe $ 25.—. e|9 al 30|9|1946.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquíes; Este, propiedad de Cecilia de Samardeche y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte

por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.

Importe $ 40.00 e|7|9|946 — v|15|10|946.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2107 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio de rectificación de partida promovido por doña Donata Hoyos de Acuña, ha producido esta sentencia: "Salta, Setiembre 9 de 1946. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación del acta número mil noventa y siete, folio ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete, del tomo cuarenta y siete de Matrimonios de la Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es Donata Hoyos y no Julia Hoyos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Setiembrebre 19 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario..

Importe $ 10. —. e|20|9|46 — v|28|9|46.

Nº 2099 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente: Ordinario (Rectificación de partida de matrimonio) d|p. BERNARDINO DECENS SERRANO Y MARTINA GALLARDO DE SERRANO, el Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil Arturo Michel Ortiz, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Setiembre 11 de 1946.... FALLO: Haciendo lugar en parte a la demanda y mandando agregar el nombre de Decens al de Bernardino Serrano, para que diga Bernardino Decens Serrano en la partida de matrimonio acta N.o 72, de fecha 13 de enero de 1929 de Pichanal, departamento de Orán, de esta Provincia. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribanc Secretario.

Importe $ 10.—. e|20|9|46 — v|28|9|46.

CITACION A JUICIO

Nº 2133 — CITACION A JUICIO. — En el expediente N.o 25511 "Honorarios de Figueroa Angel María y Horacio B. Figueroa en el testamentario de Julián M. Casado", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación cita por veinte veces por edictos en el BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a los herederos instituídos en el testamento de don Julián Mariano Casado y que se determinan como "hijos de sus hermanos Víctor y Pedro Casado, que se domiciliari en Entrena, Provincia de Logroño, España y a los hijos de sus hermanos ya fallecidos Tomás y Federico Casado, también domiciliados en Entrena, Provincia de Logroño, España"; para que se presenten a juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. (art. 90 Cód. de Ptos. C. y C.). La que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 27 de Setiembre de 1946.

Juan Carlos Zuviría Escribano Secretario:

Importe $ 25.— e|28|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2117 — CITACION A JUICIO: — En el expediente "Ejecutivo — Angel Marinaro vs. Carlos Abarca", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: — "Salta, Setiembre 10 de 1946. — Cítese a don Carlos Abarca para que dentro del término de veinte días se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido dicho término. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). — Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios propuestos. — C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —

Importe $ 25.00 e|24|9|46 — v|17|10|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal" "Colpana", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones o El Quemado" y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe $ 30.—

e|12|9|46 — v|19|10|46.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2132 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

REMATE:

Por Leoncio M. Rivas

Por disposición del señor Intendente de la Comuna de la Capital, recaída en el juicio de Apremio seguido por la misma contra Esperanza Alba de de los Ríos, subastaré el día 18 de octubre de 1946 a las 10.30 horas, en el local de la Municipalidad Florida 62 de esta ciudad, y con base de Novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres ctvs., el siguiente inmueble:

Terreno situado en esta ciudad, en la calle Aniceto Latorre, entre 20 de Febrero y 25 de Mayo con extensión de 10 m. de frente por 62 de fondo o sean 620 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Aniceto Latorre; Sud, Alonso López; Este, Romualda P. de Díaz y Oeste Rosendo Aguirre. — Catastro Nº 1320. — Sin gravamen.

Dominio inscrito al folio 381, asiento N o 1 del libro 8 de Registros de la Capital.

En el acto del remate se exigirá el veinte por ciento en concepto de seña. Comisión a cargo del comprador.

LEONCIO M. RIVAS — Martillero

180 palabras: $ 9.10.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2130 — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS — Regimiento 5 de Caballería.

Debiendo enviar a partir del 15 de octubre próximo y por un período aproximado de cuatro meses, alrededor de 1.000 caballos a pastoreo, los interesados en ofrecerlos, deben informarse y presentar sus propuestas al Servicio Administrativo de dicho Regimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

JUSTO JOSE ITURRALDE — Teniente Coronel — Jefe C. 5 "GENERAL GÜEMES" — Importe $ 12.40. e|27|9|46 al 2|10|46.

Nº 2128 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública, para la provisión de un camión y una camioneta.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 9 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.

Importe $ 20.40. e|26|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2122 — EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251.
Licitación Pública Nº 261 para el dia 10 de Octubre de 1946.
TARTAGAL (SALTA)

HORA: 11.40. CONSTRUCCION DE UN PABELLON ALOJAMIENTO DE TROPA, UN PABELLON SANITARIO Y UN PABELLON HERRERIA Y ENFERMERIA DE GANADO, INCLUSO SUS CONEXIONES ELECTRICAS Y DE OBRAS SANITARIAS Y LA EJECUCION DE CALLES Y VEREDAS EN UN CUARTEL. Presupuesto oficial $ 318.828.29 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3256 $ 70.80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 5 DE OCTUBRE DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — SEPTIEMBRE DE 1946. — ENRIQUE SANMARCO - TENIENTE CORONEL - SECRETARIO ACCIDENTAL.

188 palabras 28. — e|25|9|46 — v|5|10|46

Nº 2121 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA
Licitación para pastoreo de yeguarizos

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Ricardo J. Arandía
Mayor Jefe A. P| s.

Importe $ 20.40 e|24|9|46 — v|5|10|46.

Nº 2118 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS.

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946, a las 10,00 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para

880 yeguarizos pertenecientes a la unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes, los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS — Tcnl. — Jefe acc. A. 5 Ref. — Importe $ 20.40 e|24|9|46 — v|5|10|46.

Nº 2112 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Inmuebles: Dto. Tierras Fiscales. Licitación pública: Explotación Forestal

Llámese a licitación pública con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, las fracciones 8 y 9 del lote fiscal Nº 2, en el Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.o 1540 del corriente año, en el expediente número 15109|46, con una superficie de 4110 Hectáreas y 4117 Hectáreas, respectivamente.

Las bases y condiciones deben ser consultadas y las propuestas retiradas y presentadas en la Secretaría de la Dirección General de Inmuebles; las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados el día 7 de Octubre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviría Nº 536, Salta.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA
Director Gral. de Inmuebles Int.

PASCUAL FARELLA
Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

158 palabras: $ 21.80.

e|23|9|46 — v|7|10|46.

Nº 2070 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 3.

Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Salta a Rosario de Lerma; Salta a Chicoana; Salta a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Campo Quijano; Salta a Guachipas; Salta a Molinos, Payogasta y La Poma; Tartagal a San Pedrito; Orán a Pichanal; Salta a Chicoana; Salta a Cerrillos, y Saucelito a Colonia Santa Rosa.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.

Importe $ 25.20. e|11|9|46 — v|3|10|46.

JURISPRUDENCIA

Nº 516 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Sucesorio de Daniel Méndez.

C. R. Sucesión - Apertura del juicio sucesorio. Nulidad procesal.

DOCTRINA: 1) No procede la declaración de una nulidad sino cuando se demuestra la existencia de un perjuicio para la defensa.

2) Para obtener la apertura de la sucesión, basta la invocación del carácter de heredero, sin que sea necesario la presentación de las partidas que acrediten el vínculo.

En Salta, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) doctores Adolfo A. Lona y Ricardo Reimundín, para pronunciar decisión en los autos caratulados "Sucesorio de Méndez Daniel", venidos en apelación interpuesta a fs. 46 por parte de Da. Teresa Aráoz de Méndez, Da. Tomasa Méndez de Centeno. Da. Pascuala Santos Méndez, Don Ramón Daniel Méndez y Dn. Julio Méndez, contra el auto de fs. 42 vta. y 43, que no hace lugar a la nulidad de actuaciones —desde la apertura del juicio— solicitada por aquellas personas a fs. 15 y 16; con costas, regulándose en las sumas de treinta y de diez pesos m|n., respectivamente, los honorarios del Dr. Juan Carlos Cornejo Linares y del Procurador Judicial D. Diógenes R. Torres; fué planteada la siguiente cuestión a resolver:

¿Es arreglado a derecho el auto de fs. 42 vta. 43?

Establecido por sorteo el orden de la votación resultó: Dres. Lona y Reimundín.

Sobre la cuestión planteada el doctor Lona dijo:

Comparto el criterio del señor Juez "a quo" —que por lo demás constituye cosa aceptada de un modo uniforme por la doctrina y la jurisprudencia — en el sentido de que la ley no ha querido admitir "la nulidad por la nulidad misma" y que para su procedencia procesal ha de concurrir un antecedente lógico y necesario: el "perjuicio" irrogado al impugnante por la acción nula. Solo de ahí puede derivar el interés jurídico computable en que el daño sea reparado. No es posible, ciertamente, que la ley haya querido amparar una especie de sadismo de la nulidad.

La impugnación —al mismo acto de apertura de la sucesión— se fundamenta en las circunstancia de que quien la inició, Da. Dominga Méndez de Rojas, con invocación del título de heredera forzosa del causante (hija) no ha justificado desde su presentación inicial (fs.4) o antes del auto de apertura (fs. 5 vta.), el interés legítimo en la sucesión, el vínculo, la vocación hereditaria (que tampoco le niegan de un modo extremo los impugnantes). Lo cierto es que lo justificó con posterioridad (fs. 10, 12 y 32). Pero es imposible dilucidar el daño o perjuicio que la apertura en esa forma pueda haber causado a los impugnantes. Ellos, en todo caso, se habrían beneficiado con ese acto procesal, si quisieran reclamar derecho hereditario,, pues se atribuyen la calidad de esposa e hijos legítimos del causante (fs. 15, punto II).

Pienso también que, como se expresa en el memorial de fs. 48, para la apertura de un juicio sucesorio lo único esencial es agregar la partida de defunción del causante, lo corriente, en este caso, a fs. 3. En cuanto hace al requisito previo tan rigurosamente exigido por los impugnantes, no lo exige imperiosamente la ley al heredero, ni lo consagra la doctrina como indispensable. Así, el doctor Máximo Castro ("Procedimientos", t. 3, pág. 263, párrafo 453) tratando del juicio de sucesión ad-intestato, expresa: "Hemos dicho que pueden iniciar la sucesión los ascendientes los descendientes legítimos o naturales, el cónyuge, los colaterales. ¿Estos parientes deben acreditar desde la iniciación del juicio su vínculo con el causante o basta su invocación? La ley no dice nada al respecto, pero la práctica admite que se invoque simplemente el vínculo y que se demuestre después en el curso del procedimiento".

En tal virtud, **voto por la afirmativa.**

El doctor Reimundín, dijo:

Es de aplicación a la especie "sub-lite" la regla según la cual no procede la declaración de una nulidad sino cuando se demuestra la existencia de un perjuicio para la defensa (Alsina, "Tratado", T. I, pág. 725).

En la petición de fs. 15 no se invoca, ni se justifica un interés jurídico en la decalración de nulidad, pues, debe observarse que no se niega **categóricamente** el vínculo invocado a fs. 4 por doña Dominga Méndez de Rojas, en el carácter de hija **legítima** del causante.

Por otra parte, los que tengan que deducir acción contra la sucesión, de exigírseles la presentación de documentos al iniciar el juicio, se les privaría del ejercicio de sus derechos.

En hijo natural, para poder deducir la acción de filiación "**postmortem**", necesariamente debe provocar la apertura del juicio sucesorio, para dirigir la demanda contra los herederos que se presenten y resulten declarados tales por el Juez, o en su caso, contra el curador de la sucesión vacante.

En igual condición se encuentra el acreedor que no tiene acreditado por escrito la existencia del crédito, que no puede estar librado a la negligencia de los herederos en promover la apertura.

Lo fundamental, en mi opinión, es que quien haya iniciado el juicio sucesorio tenga interés jurídico.

Voto por la afirmativa.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA el auto de fs. 42 vta. y 43. — CON COSTAS, regulándose en tal carácter en las sumas de TREINTA (30) y de DIEZ (10) pesos m|n., respectivamente, los honorarios del Dr. Salomón Mulki (h) y del Procurador D. Diógenes Torres, por el memorial de fs. 48.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje. — Entre líneas: in: Vale. — Sobre borrado: do: a: Vale.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN

Ante mí: **Angel Neo.** — Esc. Sec.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6